



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso,
Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-015-2017-00321-00
DEMANDANTE	WILLIAM FERNANDO BRAND VICTORIA
DEMANDADOS	-COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C,T,A, -EMCALI E.I.C.E. -MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
LLAMADO EN GARANTIA	-COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LITIS CONSORTE NECESARIO	-GUARDIANES CMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA. -COBASEC LTDA
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA LLAMADA EN GARTÍA Y CORRE TRASLADO LITIS CONSORTES NECESARIOS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1341

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Quince Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, el cual avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No.690 del 02 de noviembre de 2021, publicado en la página de la Rama Judicial por Estados el día 03 de noviembre del mismo año.**

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que en el juzgado de origen se surtieron las siguientes actuaciones:

ADMITE DEMANDA	FL.90	OBSERVACIÓN
NOTIFICACIÓN DEMANDA MAPRE	FL.146	
CONTESTACIÓN DEMANDA MAPRE	FL.147	
NOTIFICACIÓN STARCOOP	FL.225	
CONTESTACIÓN STARCOOP	FL.226	

DESPACHO SE PRONUNCIA CONTESTACIÓN DEMANDA	FL.371	-TIENE POR CONTESTADA STARCOOP. -TIENE POR CONTESTADA MAPRE.
AVISO EMCALI	FL.375	
CONTESTACIÓN EMCALI	FL.376	-LLAMA EN GARANTÍA A MAPRE. LLAMA EN GARANTIA A MUNDIAL DE SEGUROS. - VINCULA LITIS GUARDIANES. -VINCULADA LITIS COBASEC
DESPACHO SE PRONUNCIA CONTESTACION DEMANDA	FL.515	-TIENE POR CONTESTADA EMCALI. -NIEGA LLAMAMIENTO MAPRE. -ACEPTA LLAMAMIENTO MUNDIAL SEGUROS. -ACEPTA LITIS GUARDIANES. -ACEPTA LITIS COBASEC.
NOTIFICACIÓN MUNDIAL SEGUROS	FL.519	
CONTESTACIÓN MUNDIAL DE SEGUROS	FL.556	DESPACHO DE ORIGEN NO SE PRONUNCIO SOBRE CONTESTACIÓN DEMANDA NO FUERON NOTIFICADOS
LITIS CONSORTE GUARDIANES Y COBASEC		

Por lo expuesto anteriormente, procederá este Despacho a pronunciarse acerca de la contestación de la demanda por parte de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y su vez, correrá traslado a las vinculadas como Litis Consortes Necesarios **GUARDIANES LTDA y COBASEC LTDA**, para que aporten contestación de la demanda por medio de apoderado Judicial tal y como se ordenó en **Auto Interlocutorio No.173 del Cuatro (04) de febrero de 2020.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

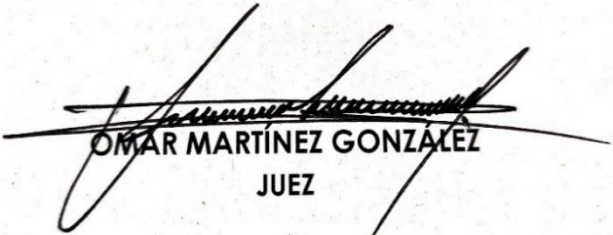
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** en los términos de la escritura pública anexada al expediente.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda **GUARDIANES LTDA y COBASEC LTDA** en calidad de Litis Consortes Necesarios para que aporte contestación de la demanda dentro del término legal a través de apoderado Judicial.

CUARTO: NOTIFICAR al **MINISTERIO PÚBLICO.**

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 16 de Junio de 2023

En Estado No. 063 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA